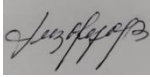


CONSTANCIA: Manizales Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022-00116

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ AGUDELO** y **DANIEL JESÚS LASERNA PARRA**, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ AGUDELO** y **DANIEL JESÚS LASERNA PARRA**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 DEL Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

L.M

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 68 del 25 de abril de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
